

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

P.A. 53/2026

1. Introducción

El presente documento tiene por objeto justificar la necesidad e idoneidad de la contratación del *Servicio de soporte y mantenimiento de las cabinas de discos de almacenamiento compartido y de los equipos de electrónica de red del Hospital Universitario La Paz y sus centros dependientes*, de conformidad con las características definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La contratación se tramitará mediante procedimiento abierto, tratándose de un contrato de servicios promovido por el Servicio de Informática del Hospital Universitario La Paz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente memoria acredita que la contratación responde a una necesidad real y efectiva, resultando necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales del Hospital Universitario La Paz y para garantizar la continuidad de los servicios públicos sanitarios que presta.

2. Necesidad e interés público de la contratación

El Hospital Universitario La Paz desarrolla una actividad asistencial, docente e investigadora que depende de forma crítica de la disponibilidad y correcto funcionamiento de sus sistemas de información. La infraestructura de comunicaciones y almacenamiento constituye un elemento esencial para garantizar el acceso permanente a dichos sistemas y a la información corporativa necesaria para la prestación sanitaria.

La red de comunicaciones del Hospital soporta el funcionamiento de aplicaciones clínicas, administrativas y de gestión, así como el intercambio seguro de información entre los distintos centros que integran el complejo hospitalario. Del mismo modo, las cabinas de almacenamiento compartido proporcionan la capacidad y disponibilidad necesarias para el alojamiento de la información corporativa y de los servicios tecnológicos que sustentan la actividad del centro.

La naturaleza crítica de estas infraestructuras exige garantizar un servicio de soporte y mantenimiento especializado capaz de asegurar su disponibilidad permanente, la resolución de incidencias en tiempos compatibles con la actividad hospitalaria y la actualización tecnológica de los sistemas durante toda la vigencia contractual.

Asimismo, el mantenimiento preventivo, la monitorización continua, la realización de auditorías periódicas y la disponibilidad de soporte especializado de fabricante constituyen actuaciones imprescindibles para minimizar riesgos operativos, prevenir interrupciones del servicio y asegurar la continuidad asistencial.

La contratación proyectada responde, por tanto, a una necesidad permanente e ineludible vinculada al interés público, a la seguridad de la información y a la continuidad de la actividad sanitaria desarrollada por el Hospital Universitario La Paz.

3. Objeto del contrato y alcance general

El objeto del contrato es la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de las cabinas de discos de almacenamiento compartido y de los equipos de electrónica de red del Hospital Universitario La Paz y sus centros dependientes.

El servicio comprenderá tanto los equipos actualmente instalados como aquellos que pudieran incorporarse durante la vigencia del contrato, incluyendo las actuaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica asociada.

Entre los elementos objeto del contrato se incluyen los equipos de núcleo de red, electrónica de acceso, sistemas de almacenamiento compartido, controladoras, discos y demás componentes necesarios para asegurar la disponibilidad, seguridad y rendimiento de la infraestructura.

El ámbito de prestación comprenderá:

- Hospital Universitario La Paz.
- Hospital Carlos III.
- Hospital Cantoblanco.
- Centro de Especialidades José Marvá.
- Centro de Especialidades Peñagrande.
- Centro de Especialidades Colmenar Viejo.
- Centro de Especialidades Tres Cantos.
- Centros de Salud Mental dependientes del Hospital.
- Cualesquiera otros centros que pudieran adscribirse al Hospital durante la vigencia del contrato.

Asimismo, el contrato incluirá los servicios de monitorización remota, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, consultoría especializada, instalación,

configuración, actualización de software y sustitución de componentes cuando resulte necesario para garantizar los niveles de servicio exigidos.

4. Justificación del tipo de contrato

Las prestaciones objeto de la presente contratación consisten en actividades especializadas de mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, monitorización, actualización tecnológica, consultoría e intervención sobre infraestructuras de comunicaciones y almacenamiento previamente implantadas.

Por tratarse de prestaciones consistentes en una obligación de hacer y carecer de la consideración de suministro o de obra, la figura jurídica adecuada es la de contrato de servicios, de conformidad con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

5. Justificación del procedimiento de adjudicación

El procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación resulta el más adecuado para esta contratación, al permitir la máxima concurrencia y garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y libre competencia previstos en la normativa de contratación pública.

La especialización técnica de las prestaciones exige valorar no solo la oferta económica sino también aquellos aspectos técnicos que permitan garantizar la calidad del servicio, la disponibilidad efectiva de medios, la cobertura de soporte, la capacidad de respuesta ante incidencias y la experiencia acreditada en infraestructuras tecnológicas de características similares.

6. Justificación de los criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación se establecerán atendiendo al principio de mejor relación calidad-precio previsto en el artículo 145 de la LCSP.

Dada la criticidad de los sistemas objeto del contrato, resulta necesario valorar aspectos relacionados con:

- La oferta económica presentada.
- La calidad técnica de la propuesta.
- Los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Las capacidades de monitorización y supervisión continua.
- La disponibilidad de medios materiales y hardware de sustitución.
- La capacidad de escalado y soporte especializado de fabricante.

- La experiencia acreditada en entornos hospitalarios de similar complejidad tecnológica.

Todos estos elementos guardan una vinculación directa con el objeto del contrato y contribuyen a garantizar la adecuada prestación del servicio.

7. Justificación de la solvencia económica y técnica

La solvencia económica y financiera exigida deberá garantizar que el adjudicatario dispone de capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas de un servicio crítico para la actividad hospitalaria.

Por su parte, la solvencia técnica o profesional deberá acreditar experiencia previa en el mantenimiento y soporte de infraestructuras de comunicaciones y almacenamiento de características equivalentes, especialmente en entornos sanitarios o de elevada disponibilidad tecnológica.

Asimismo, se considera proporcionado exigir la acreditación de las certificaciones y acuerdos oficiales con los fabricantes de los equipos objeto del contrato, así como la disponibilidad de personal cualificado para la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.

8. Insuficiencia de medios propios

El Hospital Universitario La Paz no dispone de medios personales ni materiales suficientes para asumir directamente la prestación integral del servicio objeto del contrato.

Las infraestructuras incluidas en el alcance contractual requieren soporte especializado, monitorización permanente, disponibilidad de hardware de sustitución, actualización continua de software y acceso a servicios avanzados proporcionados directamente por los fabricantes de los equipos.

Asimismo, la necesidad de garantizar atención continuada 24 horas al día durante los 365 días del año exige disponer de una estructura técnica especializada que excede las capacidades organizativas y operativas disponibles en el Servicio de Informática del Hospital.

Por ello, la contratación externa constituye la única alternativa que permite garantizar adecuadamente la disponibilidad, seguridad y continuidad de las infraestructuras tecnológicas objeto del contrato.

9. Impacto presupuestario y sostenibilidad

La contratación proyectada resulta compatible con las disponibilidades presupuestarias del Hospital Universitario La Paz y responde a una necesidad permanente vinculada a la continuidad de los servicios públicos sanitarios.

La inversión prevista permitirá garantizar el correcto funcionamiento de las infraestructuras de comunicaciones y almacenamiento que sustentan los sistemas de información corporativos, evitando incidencias que podrían afectar de forma directa al desarrollo de la actividad asistencial, docente e investigadora del centro.

Desde el punto de vista económico, la contratación constituye la alternativa más eficiente para mantener los niveles de disponibilidad, seguridad y rendimiento requeridos, asegurando una adecuada utilización de los recursos públicos.

10. Conclusión

Por todo lo expuesto, queda acreditada la necesidad e idoneidad de la contratación del **Servicio de soporte y mantenimiento de las cabinas de discos de almacenamiento compartido y de los equipos de electrónica de red del Hospital Universitario La Paz y sus centros dependientes**, al tratarse de una infraestructura crítica para la continuidad operativa de los sistemas de información y para el correcto funcionamiento de la actividad asistencial del Hospital.

La contratación permitirá asegurar la disponibilidad permanente de la infraestructura tecnológica, garantizar la prestación de servicios de soporte especializados, disponer de mantenimiento preventivo y correctivo adecuado y minimizar los riesgos asociados a posibles interrupciones de servicio, contribuyendo así al cumplimiento de los fines públicos encomendados al Hospital Universitario La Paz.

FDO.: EL JEFE DE SERVICIO DE INFORMATICA